

RESOLUCION No. 96.1.2.1.

DR. IVAN CARVALLO MACIAS.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de noviembre de 1996. se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Quito, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "E & N ESPINEL NINA CIA. LTDA.". EN LIQUIDACION;

QUE los señores Roberto Espinel Echeverría y Eduardo Nina Lasso, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía, con el patrocinio del doctor Marco Figueroa Iñiga, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma:

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando No. IJ.DJDL.96.1533 de 11 de diciembre de 1996, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

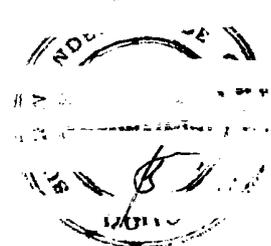
EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-96367 de 18 de noviembre de 1996:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía "E & N ESPINEL NINA CIA. LTDA.". EN LIQUIDACION"; b) El aumento de capital por S/. 23'000.000 con lo cual asciende a S/. 24'000.000, dividido en 2.400 participaciones de S/. 10.000,00 de valor cada una; y, c) La reforma de estatutos constante en la referida escritura pública; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento del Liquidador señor licenciado Iván Andrade Vaca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



- 2 -

E & N ESPINEL NINA CIA. LTDA.. EN LIQUIDACION. 3370

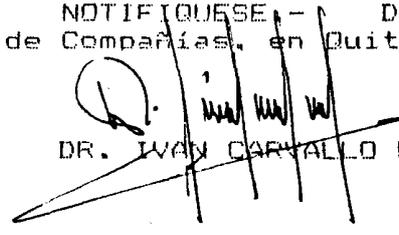
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Quito, anote al margen de la escritura pública de 7 de julio de 1993 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

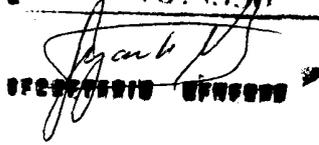
ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 16 DIC. 1996


DR. IVAN CARRALHO MACIAS.


IAV/PRV
Exp. 52623

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
Superintendencia de Compañías
Quito, a 20 DIC. 1996

SECRETARIO OFICINA

41
128

3 Enno 7
